



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000436



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2016-MDT/A

El Tambo, 03 de octubre 2016.

VISTO:

El Informe N° 295-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 276-2016-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1067-2016-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N° 601-2016-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente a través del Informe N° 295-2016-MDT/GM, de fecha 03 de octubre del 2016, señalando que la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1067-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 27 de Setiembre del 2016, señala que el servidor JUAN HEBER MANTARI ALCANTARA, en cumplimiento del artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, está inmerso en Cese Definitivo por haber cumplido 70 años de edad; asimismo señala que de acuerdo al Informe N° 099-2016-MDT-GAF/SGRH/R-GGAC, de fecha 23 de setiembre del 2016, la encargada de elaborar las Constancias de Haberes y descuentos, informa que el Servidor JUAN HEBER MANTARI ALCANTARA, tiene acumulado al 30 de setiembre del 2016, (08) años, (05) meses, (26) días de servicios prestados a la Institución; por lo que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el servidor se encuentra dentro de los alcances del Cese por límite de Edad señalada en el artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, establece: El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguiente: a) Limite de setenta años de edad."

Que, el Artículo 34, inciso c) del Decreto Legislativo 276 establece que "La Carrera Administrativa termina por: c) Cese definitivo; (...)"

Que, el Artículo 35, inciso a) del Decreto Legislativo 276 establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad; (...)"

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 28 establece: son atribuciones del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2016-MDT/A

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 601-2016-MDT/GAJ, de fecha 03 de octubre del 2016, con los fundamentos que en el expone, opina Procedente Cesar por Límite de edad al Servidor JUAN HEBER MANTARI ALCANTARA, desde la fecha de la expedición de la Resolución de Alcaldía.

Que, por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, al Servidor **JUAN HEBER MANTARI ALCANTARA**, a partir de la fecha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; **DEBIENDO** la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago de sus beneficios sociales y otros que por ley le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Vacante la Plaza N° 130, Cargo: Tec. Adm. I, Nivel STD.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER por los servicios prestados a la Institución al Servidor JUAN HEBER MANTARI ALCANTARA.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al servidor; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; disponiendo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar a otras Unidades Orgánicas e Instituciones Públicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE